



Instituto Técnico Gonzalo Suárez Rendón

Resolución de Aprobación de Estudios No. 0706 del 12 de Octubre de 2012
Código DANE 315001001893 - NIT 820.001.460 - 4

ACUERDO No. 007 DEL 05 DICIEMBRE DE 2023.

Por medio del cual se establece y aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Servicios Educativos del Instituto Técnico Gonzalo Suarez Rendón de Tunja, correspondiente a la vigencia 2024 y se adopta la resolución No.058 de la Alcaldía Mayor de Tunja sobre implementación del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCPET para los Fondos de Servicios Educativos del Municipio de Tunja.

Los miembros del Consejo Directivo, del Instituto Técnico GONZALO SUAREZ RENDON de Tunja en uso de sus facultades concedidas en la ley 715 de 2001 y el decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 11 de la ley 715 de 2001, ha establecido los Fondos de Servicios Educativos como mecanismo presupuestal para la adecuación de los recursos de las Instituciones Educativas.
2. Que el Artículo 2.3.1.6.3.6 del decreto 1075 de 2015, señala que es deber del Rector elaborar el proyecto anual del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación del Consejo Directivo
3. Que el Artículo 2.3.1.6.3.7 del decreto 1075 de 2015 señala el presupuesto anual como instrumento de planeación financiera mediante el cual en cada vigencia fiscal se programa el presupuesto de ingresos y gastos. El de Ingresos se desagrega a nivel de grupos e ítems de ingresos y el presupuesto de gastos desagregado en funcionamiento e inversión a nivel de rubros teniendo como base el origen de los recursos como ingresos propios, ingresos por transferencias e ingresos por recursos de capital.
4. Que la Alcaldía del Municipio de Tunja mediante Resolución No, 0758 del 24 de Noviembre de 2023 implementa el Catálogo de Clasificación Presupuestal CCPET para los Fondos de Servicios Educativos del Municipio de Tunja.
5. Que la institución Educativa adopta la Resolución No, 0758 del 24 de Noviembre de 2023 para implementar el Catálogo de Clasificación Presupuestal CCPET para los Fondos de Servicios Educativos del Municipio de Tunja para la vigencia 2024
6. Que, en virtud de lo antes expuesto,

ACUERDA:

ARTICULÓ PRIMERO. Fijar el presupuesto de Ingresos del Fondo de Servicios Educativos del Instituto Técnico Gonzalo Suárez Rendón, para la vigencia fiscal año 2024, en la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL TRES PESOS M/CTE(\$168.200.003.00)

CODIGO	NOMBRE DE CUENTA	Valor
1	Ingresos	168,200,003.00
1.1	Ingresos Corrientes	167,000,000.00
1.1.02	Ingresos No Tributarios	167,000,000.00
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	13,000,000.00
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	13,000,000.00



Instituto Técnico Gonzalo Suárez Rendón

Resolución de Aprobación de Estudios No. 0706 del 12 de Octubre de 2012

Código	Descripción	Valor
1.1.02.05.002.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	10,000,000.00
1.1.02.05.002.07.01	Alquiler tienda escolar	10,000,000.00
1.1.02.05.002.07.02	Alquiler otros escenarios	0.00
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	3,000,000.00
1.1.02.05.002.09.01	Certificaciones, constancias y duplicados	3,000,000.00
1.1.02.05.002.09.02	Matrículas y derechos de grado de formación complementaria	0.00
1.1.02.05.002.09.03	Otros Ingresos extraordinarios	0.00
1.1.02.06	Transferencias Corrientes	154,000,000.00
1.1.02.06.001	Sistema general de participaciones	112,000,000.00
1.1.02.06.001.01	Participación para educación	112,000,000.00
1.1.02.06.001.01.03	Calidad	112,000,000.00
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad	112,000,000.00
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno	42,000,000.00
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	42,000,000.00
1.1.02.06.006.06.01	Transferencias Municipales -Calidad SGP	42,000,000.00
1.1.02.06.006.06.01,01	Servicios Públicos	42,000,000.00
1.1.02.06.006.06.01,02	Transporte Escolar	0.00
1.1.02.06.006.06.02	Otros Aportes Municipales	0.00
1.2	Recursos de Capital	1,200,003.00
1.2.01	Disposición de activos	0.00
1.2.01.02	Disposición de activos no financieros	0.00
1.2.01.02.001	Disposición de activos fijos	0.00
1.2.01.02.001.02	Disposición de maquinaria y equipo	0.00
1.2.05	Rendimientos financieros	1,200,000.00
1.2.05.02	Depósitos	1,200,000.00
1.2.05.02.01	Depósitos Recursos propios	0.00
1.2.05.02.02	Depósitos SGP	1,200,000.00
1.2.05.02.03	Depósitos Calidad	0.00
1.2.08	Transferencias de capital	0.00
1.2.08.01	Donaciones	0.00
1.2.08.01.003	Del sector privado	0.00
1.2.08.01.003.01	No condicionadas a la adquisición de un activo	0.00
1.2.08.01.003.01.01	Particulares	0.00
1.2.10	Recursos del balance	3.00
1.2.10.02	Superávit fiscal	3.00
1.2.10.02.01	Recursos Propios	1.00
1.2.10.02.02	Recursos de SGP	1.00
1.2.10.02.03	Recursos calidad	1.00
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	0.00
1.2.13.02	Recursos no apropiados	0.00
1.2.13.02.01	Recursos Propios	0.00
1.2.13.02.02	Recursos de SGP	0.00
1.2.13.02.03	Recursos calidad	0.00

ARTICULO SEGUNDO. Fijar el presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos del Instituto Técnico Gonzalo Suárez Rendón, para la vigencia fiscal año 2024, en la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL TRES PESOS M/CTE(\$168.200.003.00)

Código	Nombre	TOTAL
2	Gastos	168,200,003.00
2.1	Funcionamiento	168,200,003.00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	168,200,003.00



Instituto Técnico Gonzalo Suárez Rendón

Resolución de Aprobación de Estudios No. 0706 del 12 de Octubre de 2012

2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	5,000,000.00
2.1.2.01.01	Activos fijos	5,000,000.00
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	5,000,000.00
2.1.2.01.01.003.01	Maquinaria para uso general	0.00
2.1.2.01.01.003.01.06	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	0.00
2.1.2.01.01.003.02	Maquinaria para usos especiales	0.00
2.1.2.01.01.003.02.08	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas	0.00
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	5,000,000.00
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	5,000,000.00
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	0.00
2.1.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	0.00
2.1.2.01.01.003.05.02	Aparatos transmisores de televisión y radio, televisión, video y cámaras digitales, teléfonos	0.00
2.1.2.01.01.003.05.03	Radorreceptores y receptores de televisión, aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video, micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	0.00
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	0.00
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	0.00
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	0.00
2.1.2.01.01.004.01.01.01	Asientos	0.00
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	0.00
2.1.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles n.c.p.	0.00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	163,200,003.00
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	32,992,003.00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo	32,992,003.00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	130,208,000.00
2.1.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	29,000,000.00
2.1.2.02.02.005.01	Mantenimiento de Infraestructura Física	29,000,000.00
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	51,800,000.00
2.1.2.02.02.006.01	Comunicaciones y transportes	1,500,000.00
2.1.2.02.02.006.02	Servicios Públicos	50,300,000.00
2.1.2.02.02.006.02.01	Agua	38,000,000.00
2.1.2.02.02.006.02.02	Luz	12,300,000.00
2.1.2.02.02.006.02.03	Gas	0.00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	10,700,000.00
2.1.2.02.02.007.01	Seguros y Pólizas	3,000,000.00
2.1.2.02.02.007.02	Gastos y Comisiones Bancarias	200,000.00
2.1.2.02.02.007.03	Arrendamientos Software	7,500,000.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	32,708,000.00
2.1.2.02.02.008.01	Servicios Profesionales y Técnicos	10,500,000.00
2.1.2.02.02.008.02	Servicio Mantenimiento Equipos y Mobiliario	11,500,000.00
2.1.2.02.02.008.03	Impresos y Publicaciones	6,000,000.00
2.1.2.02.02.008.04	Servicio de Telefonía Móvil	1,888,000.00
2.1.2.02.02.008.05	Servicio de Internet	2,820,000.00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	6,000,000.00
2.1.2.02.02.009.01	Actividades científicas, culturales, académicas y deportivas	6,000,000.00
2.1.2.02.02.009.02	Acciones de Mejoramiento escolar y académico	0.00

Instituto Técnico Gonzalo Suárez Rendón

Resolución de Aprobación de Estudios No. 0706 del 12 de Octubre de 2012
Código DANE 315001001893 - NIT 820.001.460 - 4

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO: Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias de la ley 38 de 1998, 179 de 1994 225 de 1995 (compiladas en el decreto 111/96) Estatuto orgánico del presupuesto General de la Nación, Decreto 1075 de 2015, deben aplicarse en armonía con estas, las cuales rigen para la presente vigencia fiscal y compromete su aplicación a los órganos que conforman el presupuesto General del Fondo de Servicios Educativos siendo las siguientes:

1. PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Decreto 1075 /2015 **Artículo 2.3.1.6.3.8** Contiene la totalidad de los ingresos que reciba el establecimiento educativo a través del Fondo de Servicios Educativos sujetos o no a destinación específica. Se clasificará en grupos con sus correspondientes ítems de ingresos de la siguiente manera:

- **Ingresos operacionales.** Son las rentas o recursos públicos o privados de que dispone o puede disponer regularmente el Fondo de Servicios Educativos del establecimiento, los cuales se obtienen por utilización de los recursos del establecimiento en la prestación del servicio educativo, o por la explotación de bienes y servicios.

Los Establecimientos Educativos que cuenten con ingresos por venta de productos, resultado de la ejecución de proyectos productivos que son comercializados por el establecimiento, dichos ingresos deben contar con el soporte de consignación y la correspondiente factura de Venta.

Cuando la explotación del bien sea eventual debe contar con la autorización previa del consejo directivo y quien lo usa deberá restituirlo en las mismas condiciones que le fue entregado.

- **Transferencias de recursos públicos.** Son los recursos financieros que las entidades públicas de cualquier orden y sin contraprestación alguna deciden girar directamente al establecimiento educativo a través del Fondo de Servicios Educativos.
- **Recursos de capital.** Son aquellas rentas que se obtienen eventualmente por concepto de recursos de balance, rendimientos financieros, entre otros.

Los recursos financieros que se obtengan por el pago de derechos académicos del ciclo complementario en las escuelas normales superiores deben ser incorporados en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos como una sección presupuestal independiente.

2. PRESUPUESTO DE GASTOS.

Artículo 2.3.1.6.3.9 Decreto 1075/2015, **Presupuesto de gastos o apropiaciones** Contiene la totalidad de los gastos, las apropiaciones o erogaciones que requiere el establecimiento educativo estatal para su normal funcionamiento y para las inversiones que el Proyecto Educativo Institucional demande, diferentes de los gastos de personal.

Instituto Técnico Gonzalo Suárez Rendón

Resolución de Aprobación de Estudios No. 0706 del 12 de Octubre de 2012

Código DANE 315001001893 - NIT 820.001.460 - 4

El presupuesto de gastos debe guardar estricto equilibrio con el presupuesto de ingresos y las partidas aprobadas deben entenderse como autorizaciones máximas de gasto.

El rector o director rural no puede asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del flujo de caja o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería, ni puede contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el saldo disponible.

Parágrafo 1°. Las transferencias o giros que las entidades territoriales efectúen al Fondo de Servicios Educativos no pueden ser comprometidos por el rector o director rural hasta tanto se reciban los recursos en las cuentas del respectivo Fondo. La entidad territorial deberá informar a cada establecimiento educativo estatal a más tardar en el primer trimestre de cada año, el valor y las fechas que por concepto de dichas transferencias realice, y dar estricto cumplimiento a la información suministrada.

PARÁGRAFO 2°. Los ingresos obtenidos con destinación específica deben utilizarse únicamente para lo que fueron aprobados por quien asignó el recurso.

2.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Son las apropiaciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas. Para efectos del manejo de los Fondos de Servicios Educativos se clasifican:

2.1.2 Adquisición de Bienes y Servicios

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley.

Incluye compra de bienes muebles duraderos y de consumo destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del establecimiento educativo. Incluye compra de equipos, materiales y suministros, muebles y enseres, y compra de semovientes. Es importante recordar que cualquier bien adquirido debe ser incorporado al inventario de bienes del establecimiento y debe cumplir la normativa vigente sobre mobiliario escolar, también incluye adquisición de servicios tales como impresos y publicaciones, seguros, arrendamientos, servicios públicos, sostenimiento de semovientes, comunicación y transporte, servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios, como lo es, la prestación de un servicio que permita mantener los bienes de propiedad del establecimiento, entre otros.

De conformidad con la normatividad vigente, en ningún caso los servicios de vigilancia, aseo y capacitación del personal de planta, podrán ser contratados por el establecimiento educativo.

2.1.2.02 Adquisiciones diferentes de Activos: Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en procesos de producción o gastos asociados en desarrollo de funciones de la entidad.

2.1.2.02.01 Materiales y Suministros: Son los gastos asociados a la adquisición de bienes que se utilizan como insumos en procesos de producción. La característica distintiva de los materiales y suministros, en comparación a los activos fijos, es que son bienes que se utilizan durante un (1) año, y que no quedan disponibles para un segundo o más años.

Registra la Adquisición de bienes tangibles de consumo final o fungibles, contratados con personas naturales y/o jurídicas, indispensables para el normal funcionamiento

Instituto Técnico Gonzalo Suárez Rendón

Resolución de Aprobación de Estudios No. 0706 del 12 de Octubre de 2012

administrativo del establecimiento educativo estatal, como papelería y útiles de escritorio, elementos de aseo y cafetería, implementos deportivos, insumos para proyectos de producción experimental, agrícola o comercial, material didáctico (guías, folletos, de corta duración), material eléctrico y de ferretería, material de fontanería, impresos y publicaciones, entre otros.

2.1.2.02.01.003.001 Adquisición de bienes tangibles (Materiales y Suministros)

2.1.2.02.01.003.003 Compra de Equipo

2.1.2.02.01.003.004 Impresos y Publicaciones

2.1.2.02.02 Adquisición de Servicios: Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo. Incluye adquisición de servicios tales como, seguros, arrendamientos, servicios públicos, comunicación y transporte, así mismo la contratación de la prestación de un servicio que permita mantener los bienes de propiedad del establecimiento, entre otros.

2.1.2.02.02.007 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.

Seguros. Apropiación destinada a cubrir el costo de primas de seguros que se adquieren para amparar los bienes del establecimiento, cuando no sean amparados por la entidad territorial, de igual manera las primas por la expedición de póliza de manejo, cuyo valor a asegurar corresponde al 100% del presupuesto definitivo del año inmediatamente anterior.

Así como el pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de los estudiantes que se encuentren cursando el programa de formación complementaria de las escuelas normales superiores, en los términos establecidos por el Decreto 055 de 2015, o la norma que lo modifique, adicione, sustituya o compile.

2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros.

Otros Gastos Adquisición de Servicios (Profesionales y Técnicos). Registra contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del Consejo Directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal.

En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.

Servicios de telefonía y otros servicios de telecomunicaciones:

- ❖ son los gastos de Servicios de telefonía fija, Servicios de telecomunicaciones móviles y Servicios básicos de Internet

Mantenimiento y Reparaciones. Comprende mantenimiento preventivo y predictivo del establecimiento educativo.



Instituto Técnico Gonzalo Suárez Rendón

Resolución de Aprobación de Estudios No. 0706 del 12 de Octubre de 2012

Se entiende por **Mantenimiento Preventivo**, aquel que se refiere a los procesos de conservación de las edificaciones y sus espacios exteriores e interiores, mediante un programa sistemático de inspección, reparaciones menores y verificación: instalaciones eléctricas, instalaciones hidrosanitarias, mantenimiento de cubiertas, impermeabilizaciones, arreglo de filtraciones, canales y bajantes, arreglo de enchapes, pinturas, cambio de vidrios, cambio de bombillos, conservación de zonas verdes, conservación de áreas exteriores, emergencias y reparaciones, entre otros.

Se entiende por **Mantenimiento Predictivo**, todos los procesos que se realizan mediante reparación con reemplazo de partes o elementos antes que se deterioren o fallen, y se aplica a máquinas y equipos especialmente, como bombas de presión y eyección, tanques de reserva, antenas, instalaciones especiales y pararrayos.

Impresos y publicaciones: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de publicidad, servicios de impresión, entre otros. en este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, folletos, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas, libros, avisos, encuadernación de libros, videos de televisión, talonarios de pagos, recibos de caja, carnets, diplomas menciones, manuales de convivencia y cualquier otra erogación relacionada

Licencias de uso de software: Son los gastos cancelados para el uso de la plataforma para la sistematización de las notas de los estudiantes de la IE

2.1.2.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros.

Actividades científicas, deportivas y culturales Rubro por el cual se registran los gastos de inscripción, participación y realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales de orden local, regional, nacional o internacional, previa aprobación del Consejo Directivo en el marco del proyecto educativo institucional, tales como, día o feria de la ciencia, semana o día deportivo, día del idioma, actividades teatrales, cine, danzas, entre otros, pero deben connotar un alto sentido pedagógico y por tanto sus recursos no pueden utilizarse para la compra de elementos suntuarios, realizar recepciones, invitaciones, atenciones o similares, celebración de contratos de publicidad y demás aspectos prohibidos en las disposiciones legales.

No se podrá con los recursos del fondo de servicios educativos financiar capacitación de funcionarios, ni financiar cursos preparatorios del examen ICFES, entre otros que defina el Ministerio de Educación Nacional.

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. Las modificaciones al presupuesto, son variaciones al mismo que pueden cambiar su monto total, aumentándolo, disminuyéndolo o dejando su valor igual buscando cambios entre sus componentes.

Cualquier acto administrativo que afecte las apropiaciones presupuestales debe contar previamente con certificado de disponibilidad presupuestal que garantice la existencia de apropiación suficiente para atender el compromiso que se pretende asumir; este documento afecta el presupuesto provisionalmente hasta tanto se perfeccione el acto que respalde el compromiso y se efectúe el correspondiente registro presupuestal.

Las posibles modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos, se conocen como:

* **Adiciones.** Son movimientos con los que el establecimiento incorpora nuevos recursos en su presupuesto provenientes de mayores recaudos en sus ingresos



Instituto Técnico Gonzalo Suárez Rendón

Resolución de Aprobación de Estudios No. 0706 del 12 de Octubre de 2012

operacionales, en sus recursos de capital o en las transferencias de los diferentes niveles de Gobierno.

* **Reducciones.** Son movimientos mediante los cuales el establecimiento recorta su presupuesto, porque el recaudo de sus ingresos durante la vigencia son menores a los presupuestados.

* **Traslados.** Son movimientos entre rubros o unidades presupuestales dentro de un mismo concepto de apropiación del presupuesto aprobado; debe tenerse especial cuidado en la afectación que se realice para acatar cabalmente lo normado en este tipo de modificaciones, para lo cual se sugiere efectuar un análisis detallado de su conveniencia y respetar las destinaciones específicas.

El traslado disminuye el monto de una partida (contra crédito) para aumentar la de otra (Crédito) en la misma cuantía.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y requiere de la aprobación del consejo directivo de este establecimiento.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y requiere de la aprobación del consejo directivo de este establecimiento.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja los cinco (05) días del mes diciembre de 2023.

Aprobado

CONSEJO DIRECTIVO

Presidente Consejo

Secretario Consejo